

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden circular

El desarrollo adquirido en la especie humana por la triquinosis dió origen a que por este Ministerio se dictasen distintas disposiciones encaminadas a evitar su propagación, siendo entre ellas la más importante el Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos fecha 3 de julio de 1904, donde en sus artículos 180 al 182, se fijan reglas para impedir el desarrollo y contagio de dicha enfermedad, señalando los medios necesarios para que no se consuman las carnes triquinosas y concediendo a los Municipios el plazo de tres meses para organizar el servicio microscópico, siendo posteriormente exigido el cumplimiento de la disposición citada por Real orden de 21 de marzo de 1914.

Mas como quiera que a pesar de lo expuesto, lo legislado sobre esta materia ha sido letra muerta para los Municipios de bastantes localidades del Reino, puesto que con harta frecuencia se repiten los casos de triquinosis, prueba inequívoca de que no se ha dado cumplimiento por los mismos a lo ordenado en las mencionadas disposiciones, es de precisión que tal estado de inobediencia de las mismas no continúa y se dé por los Ayuntamientos a su vecindario la debida garantía de salubridad en las carnes que consume.

Por todo lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. exija de los Alcaldes de esa provincia le manifiesten si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico con elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis, si la Corporación municipal tiene nombrado Profesor Veterinario Inspector de carnes, y si el sacrificio de toda clase de reses para el consumo se verifica en dicho Matadero, según previene el apartado 2.º del artículo 182 del precitado Reglamento.

2.º Que a aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplido lo dispuesto por los artículos 180 al 182 del Reglamento de 3 de julio de 1904 sobre Policía sanitaria de animales domésticos, se les apliquen los correctivos que establece el Real orden de 21 de marzo de 1914.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento inmediato, debiendo dar cuenta a este Ministerio de las medidas que adopte para la realización de este servicio y del resultado que obtenga. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1916.—Alba.—señor Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta del 29 de febrero*)



RESUMEN de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de diciembre de 1915.

Enfermedades	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contª.	9	74	9	47	27
Viruela.	29361	13485	20091	1705	21049
Carbunco bacteriano.	»	98	3	95	»
Carbunco sintomático.	»	18	»	18	»
Mal rojo.	42	819	368	417	76
Pulmonía contagiosa.	421	1878	407	1572	320
Cólera porcino.	374	1345	245	1179	297
Tuberculosis.	»	67	»	66	2
Influenza.	8	55	41	15	5
Durina.	65	14	1	7	71
Muermo.	1	9	»	2	8
Rabia.	»	50	»	50	»
Sarna.	231	577	205	10	593
Distomatosis.	465	4156	94	325	4202
Estrongilosis.	»	8	»	»	8
Agalaxia contagiosa.	»	37	»	»	37
Triquinosis.	»	55	»	55	»
Cisticercosis.	»	50	»	50	»
Cólera y difteria aviar.	64	390	19	299	136

Madrid, 31 de enero de 1916.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, *D. García e Izcara*.—V.º B.º: El Director general, *D'Angelo*.

PUBLICACIÓN DE ACTUALIDAD

Alimentación racional del caballo

POR

Leandro F. Turégano

Obra declarada de *relevante mérito y pensiónada*.—Precio 8 pesetas y 8,50 remitida por correo. *Los suscriptores del BOLETÍN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS, puedan adquirirla por el reducido coste de 5 pesetas.*

RESUMEN de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de enero de 1916.

Enfermedades	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	»	63	»	63	»
Carbunco bacteriano.	»	124	3	121	»
Coriza gangrenoso.	»	4	»	4	»
Carbunco sintomático.	»	30	»	30	»
Peste bovina.	»	»	»	»	»
Perineumonía contª.	27	42	20	25	24
Tuberculosis.	2	60	»	60	2
Muermo.	8	4	»	5	9
Influenza.	5	21	13	9	4
Fiebre aftosa.	»	»	»	»	»
Viruela.	21249	9802	15181	1270	14400
Agalaxia contagiosa.	37	2	14	»	25
Durina.	71	9	1	16	63
Mal rojo.	76	556	73	494	65
Pulmonía contagiosa.	320	1814	253	1216	665
Cólera porcino.	297	1268	168	1129	268
Triquinosis.	»	50	»	50	»
Cisticercosis.	»	42	»	42	»
Cólera, peste y difteria	136	430	12	386	168
Sarna.	593	3332	560	135	3250
Distomatosis.	4202	3498	141	1388	6171
Estrongilosis.	8	213	2	9	210

Madrid, 29 de febrero de 1916.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, *D. García e Izcara*.—V.º B.º: El Director general, *D'Angelo*.